

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA (CONTR 2025/645415)

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante , LCSP) y en el artículo 73 apartado 2, del RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la retirada de los residuos peligrosos generados en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, CPRL) de Málaga, de su transporte y destrucción y/o tratamiento conforme a los procesos y métodos autorizados por la legislación.

2.- EXISTENCIA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía en su Artículo 10, punto 1, define que los CPRL, como órganos propios, de ámbito provincial, de la estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía, se configuran como centros de actuación directa en materia de vigilancia de la salud.

En el ejercicio de esta competencia, se han de realizar reconocimientos médicos al personal de la Junta de Andalucía de la provincia de Málaga y para ello se utilizan materiales punzantes o reactivos para los análisis en el Laboratorio.

El CPRL de Málaga actúa como productor de residuos peligrosos, inscrito en el Registro de Productores y Gestores de Residuos de Andalucía con el Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) 2900009875, conforme a lo previsto en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Los residuos peligrosos producidos en el CPRL de Málaga que serán objeto de gestión serán los que se indican a continuación, según clasificación contemplada en el artículo 109 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía:

Residuos del Grupo III - Residuos peligrosos de origen sanitario. Residuos asociados a la actividad asistencial respecto de los que se deben observar especiales medidas de prevención en la manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto dentro como fuera del ámbito del centro generador, dado que pueden representar un riesgo para las personas laboralmente expuestas, para la salud pública o para el medioambiente.

Los envases a utilizar serán los siguientes:

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARÍA MOYA ROCHER		04/06/2026 13:57:00	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi4wmjGCwC1HtYi5Odp3xmeHKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LER	TIPO DE RESIDUO GESTIONADO	Capacidad envases
180103	Residuos cortantes y punzantes que hayan estado en contacto con fluidos corporales, con independencia de su origen	10 LITROS
180103	Residuos cortantes y punzantes que hayan estado en contacto con fluidos corporales, con independencia de su origen	30 LITROS
180106	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	30 LITROS

3.- JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales no puede realizar el objeto del contrato por medio de su personal ni con medios propios, al estar reservado este servicio a empresas autorizadas. El artículo 20 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, indica que el productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos disponiendo de varias opciones para ello. En el punto 1.b) se establece la posibilidad de “Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento”

4.- DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el art. 99.3 de la LCSP no procede la división del contrato en lotes. El objeto del contrato es la retirada y gestión de los residuos peligrosos generados, por tanto la naturaleza y objeto del contrato no permiten la división en lotes, ya que no existen partes independientes; la gestión de los residuos peligrosos que se pretende contratar, se configura como un elemento único y básico en la seguridad de los trabajadores y demás personas que accedan al centro o puedan entrar en contacto con los mismos, necesitando de una coordinación sobre su ejecución, la cual se vería dificultada al existir una pluralidad de contratistas.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

El procedimiento elegido para su tramitación será el abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP), dado que el expediente de contratación tiene un valor estimado inferior a 60.000,00 euros, (incluido una opción a prórroga) y no se incluye ningún criterio evaluable mediante juicio de valor para su adjudicación.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Conforme se establece en el art. 159.6 b) de la LCSP se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Se exigirá la autorización administrativa como gestor de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el art. 33 de la ley 7/2022, de 8 abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en el art. 28 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER		04/06/2026 13:57:00	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi4wmjGCwC1HtYi5Odp3xmeHKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 2.958,53 €

Importe del IVA: 295,85 €

Importe total (IVA incluido): 3.254,38 €

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten. Precio por envase retirado y por volumen.

Volumen de residuos:

La estimación del volumen de residuos sanitarios objeto del contrato se ha efectuado tomando como referencia los datos reales de ejecución correspondientes al ejercicio anterior, derivados del contrato menor suscrito para la prestación del servicio de retirada y gestión de residuos sanitarios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, así como la experiencia acumulada en ejercicios anteriores en el ámbito de actuación del Área de Vigilancia de la Salud.

En dicha área se generan residuos biosanitarios específicos, así como residuos cortantes y punzantes, derivados de la actividad sanitario-asistencial y preventivo-laboral desarrollada en el centro, especialmente de la realización de reconocimientos médicos laborales, extracción y manipulación de muestras biológicas, controles analíticos, pruebas diagnósticas y demás actuaciones propias de la vigilancia de la salud.

La gestión integral de la prestación del servicio se realizará con periodicidad bimestral, salvo el contenedor destinado a residuos químicos, cuya retirada tendrá carácter anual, todo ello conforme a las necesidades efectivas del servicio.

Por ello, se ha estimado como capacidad operativa necesaria para garantizar el correcto almacenamiento temporal y la adecuada clasificación de los residuos la siguiente:

- 3 contenedores homologados de 30 litros para residuos biosanitarios (LER 18 01 03*).
- 6 contenedores homologados de 10 litros para residuos cortantes y punzantes (LER 18 01 03*).
- 1 contenedor homologado de 30 litros para productos químicos, con retirada de carácter anual (LER 18 01 06*).

De acuerdo con lo anterior, la capacidad ordinaria estimada de almacenamiento temporal por ciclo de retirada asciende a 150 litros:

Tipo de residuo	N.º de unidades	Capacidad Unitaria	Capacidad
Residuos cortantes y punzantes	6 u	10 l/u	60 l
Residuos Biosanitarios	3 u	30 l/u	90 l

Asimismo, se ha incorporado un margen de contingencia del 10 % sobre el volumen estimado, con la finalidad de prever posibles variaciones puntuales derivadas del incremento de la actividad asistencial, campañas extraordinarias de vigilancia de la salud, modificación de la periodicidad de las retiradas contratadas o cualesquiera otras circunstancias que puedan ocasionar un aumento ocasional en la generación de residuos.

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER		04/06/2026 13:57:00	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi4wmjGCwC1HtYi5Odp3xmeHKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La previsión efectuada tiene carácter meramente estimativo y responde a criterios objetivos y razonables vinculados a las necesidades ordinarias del servicio, estableciéndose exclusivamente a efectos de determinar el presupuesto base de licitación y facilitar a las empresas licitadoras la información necesaria para la adecuada formulación de sus ofertas, sin que ello implique compromiso alguno de consumo mínimo por parte de la Administración, más allá de las necesidades efectivamente existentes durante la vigencia del contrato y dentro del límite máximo del gasto aprobado.

Precios unitarios de referencia:

La práctica habitual de los operadores autorizados del sector de gestión de residuos sanitarios peligrosos consiste en ofertar **precios integrales** por servicio prestado, comprendiendo el suministro de los recipientes homologados, recogida, transporte autorizado, tratamiento, eliminación y gestión documental obligatoria.

A efectos de justificar la adecuación del Presupuesto Base de Licitación a los precios habituales de mercado, conforme al artículo 100.2 de la LCSP, este órgano de contratación tomó como referencia: la experiencia derivada del contrato menor actualmente vigente en el Centro y las consultas y referencias económicas recabadas directamente de operadores autorizados del sector.

Debe señalarse que el contrato menor vigente, cuya duración es de un año, fue elaborado a partir de un estudio económico previo realizado por la Dirección del Centro de Prevención, tomando como referencia contratos y precios existentes en el sector para prestaciones análogas de gestión integral de residuos sanitarios peligrosos. En dicho contrato menor, el dimensionamiento inicial se estructuró sobre la base de contenedores de 50 litros para residuos biosanitarios y de 30 litros para cortantes y punzantes.

No obstante, la experiencia acumulada durante la ejecución del citado contrato menor puso de manifiesto que, debido a las frecuencias obligatorias de retirada de residuos sanitarios peligrosos, dichos contenedores eran retirados habitualmente sin alcanzar su capacidad efectiva de llenado, produciéndose un sobredimensionamiento del volumen inicialmente previsto.

Por ello, durante la preparación del presente expediente este órgano de contratación procedió a redefinir técnicamente las necesidades reales del servicio, optando por un sistema más ajustado al volumen efectivo de generación de residuos del Centro, mediante la utilización de envases de 30 litros para residuos biosanitarios y de 10 litros para residuos cortantes y punzantes.

Como consecuencia de dicha modificación del dimensionamiento inicialmente previsto, se realizaron nuevas consultas a operadores autorizados del sector (entre los mismos gestores que ya habían sido consultados para la elaboración del contrato menor vigente) al objeto de verificar la adecuación a mercado de los nuevos formatos y de los precios unitarios finalmente incorporados al expediente.

En concreto, se tomaron como referencia las consultas y referencias económicas obtenidas de NANTIA SERVICIOS AVANZADOS, S.L., SRCL CONSENUR, S.L. y AMBAR REMASUR, S.L., cuyas ofertas y referencias permitieron comprobar que los precios unitarios finalmente fijados en el pliego resultaban adecuados y proporcionados respecto de los precios habituales del mercado para prestaciones equivalentes de gestión integral de residuos sanitarios peligrosos.

Sobre dicha base técnica y económica se determinaron los siguientes precios unitarios:

- Gestión integral asociada a recipientes de 10 litros (LER 18 01 03*): 19,83 €/unidad.
- Gestión integral asociada a recipientes de 30 litros (LER 18 01 03*): 22,01 €/unidad.
- Gestión integral asociada a recipientes de 30 litros (LER 18 01 06*): 22,01 €/unidad.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación responde a una estimación realista y suficientemente justificada de los costes necesarios para la adecuada prestación del servicio.

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER		04/06/2026 13:57:00	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi4wmjGCwC1HtYi5Odp3xmeHKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El cálculo económico estimado para la gestión integral del contrato es el siguiente:

Prestación	Unidades estimadas/año (**)	Coste unitario estimado de gestión integral	Importe estimado (12 meses)	Importe estimado (24 meses)
Recipientes 10 l LER 18 01 03*	39,60 u	19,83 €/u	785,27 €	1570,54 €
Recipientes 30 l LER 18 01 03*	19,80 u	22,01 €/u	435,80 €	871,60 €
Recipientes 30 l LER 18 01 06*	1,00 u	22,01 €/u	22,01 €	44,02 €
			TOTAL	2.486,16 €

(**) incluido el incremento del 10 % correspondiente al margen de contingencia.

Debe señalarse expresamente que los importes unitarios reflejados no responden al mero suministro de recipientes, sino al coste global asociado a cada retirada y gestión integral de los residuos correspondientes, incluyendo todas las operaciones materiales, técnicas, logísticas, documentales y medioambientales necesarias para la correcta prestación del servicio.

Sobre los costes directos estimados se han aplicado gastos generales del 13 % y beneficio industrial del 6 %, de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, resultando un presupuesto base de licitación de 3.254,38 euros, importe que se considera adecuado a los precios de mercado y suficiente para atender las necesidades previsibles del servicio durante la vigencia contractual.

Costes Directos	2.486,16 €
Gastos Generales (13%)	323,20 €
Beneficio Industrial (6%)	149,17 €
Importe total (IVA excluido)	2.958,53 €
10 % IVA	295,85 €
Presupuesto Base de Licitación	3.254,38 €

En consecuencia, el Presupuesto Base de Licitación se considera adecuadamente motivado, ajustado a los precios de mercado y suficiente para atender las necesidades previsibles del servicio durante la vigencia contractual.

Método de cálculo: Se ha tenido en cuenta el precio base sin IVA, así como la posibilidad de dos prórrogas máximas anuales. Se prevé asimismo la posible modificación del contrato incrementándolo en un 20% tanto en el periodo inicial como en cada posible prórroga, por tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades de la Administración de los previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

Importe del contrato: 2.958,53 €

Importe Prórroga: 2.958,53 €

Importe opción de modificación 20% del contrato inicial: 591,71 €; de la prórroga total: 591,71 €

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER		04/06/2026 13:57:00	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi4wmjGCwC1HtYi5Odp3xmeHKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado: 2.958,53 + 2.958,53 + 591,71 + 591,71 = 7.100,48 €

Tramitación del gasto: ordinaria

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, desde la fecha que se establezca en la resolución del contrato, teniendo previsto el inicio de su ejecución el día 1 de julio de 2026.

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas anuales como máximo.

Durante la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas, no se contempla revisión de precios.

IMPORTES POR ANUALIDADES (IVA INCLUIDO):

Al estimarse el comienzo del contrato el 1 de julio de 2026:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	678,00 €	1400030000 G/31C/22700/29 01
2027	1.627,19 €	1400030000 G/31C/22700/29 01
2028	949,19 €	1400030000 G/31C/22700/29 01

9.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El art. 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que se adjudiquen. Se establece la siguiente de ámbito medioambiental:

Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico o de las plataformas administrativas virtuales habilitadas para cada trámite, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel. Estas comunicaciones abarcarán en todo caso las facturas y la tramitación de cualquier tipo de incidencia en la que el contratista haya de dirigirse al órgano de contratación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Proposición económica:

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER		04/06/2026 13:57:00	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi4wmjGCwC1HtYi5Odp3xmeHKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Mejora:

Reducción del plazo máximo de tiempo de respuesta a demanda de servicios extraordinarios establecidos en el punto 4.14 del PPT (10 puntos):

- Si se compromete a atender el requerimiento de servicio extraordinario en un plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la recepción del correo electrónico en el que se solicite: 5 puntos

- Si se compromete a atender el requerimiento de servicio extraordinario en un plazo máximo de 1 día hábil desde el día siguiente a la recepción del correo electrónico en el que se solicite: 10 puntos

11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago se realizará mediante la presentación de factura expedida por la entidad adjudicataria con carácter trimestral una vez realizado el servicio y conformado por el responsable del contrato.

Los periodos de facturación coincidirán con los trimestres naturales: enero – marzo; abril – junio; julio – septiembre y octubre – diciembre. En cada factura se incluirán las retiradas que se hagan en el trimestre respectivo.

Sólo se abonará el número de contenedores efectivamente retirados del CPRL para su gestión por la adjudicataria y al precio unitario por contenedor que figure en la oferta seleccionada.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER		04/06/2026 13:57:00	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi4wmjGCwC1HtYi5Odp3xmeHKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES,

Isabel Moya Rocher

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER		04/06/2026 13:57:00	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi4wmjGCwC1HtYi5Odp3xmeHKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	